

2014-17-01-32-P



RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....

0000001

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL No. 5360
DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013,
OTORGADA ANTE EL NOTARIO 47 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ-COLOMBIA; Y, MÀS DOCUMENTOS.-**

FECHA

OTORGADA EL 10 DE ENERO DEL 2014

OTORGADA POR

170730589-0 NELLY PAULINA DURANGO DE WATTEL PETICIONARIA

OBJETO

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL No 5360 DE FECHA 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 47 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ-COLOMBIA; Y, MÀS DOCUMENTOS.-**

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

SE . -

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.-



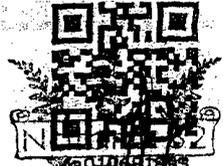
Dra. Paulina Durango de Wattel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Apoderada General de la compañía WEG COLOMBIA LIMITADA, solicito se sirva protocolizar la escritura de Aumento de Capital No. 5360 de fecha 26 de noviembre de 2013 otorgada ante el Notario 47 del Circulo de Bogotá – Colombia y conferirme 4 copias.

Dra. Paulina Durango de Wattel

Matricula 4124 C.A.P.



República de Colombia



NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (5.360)
DEL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013). - - - - -

0000003

CLASE DE ACTO: REFORMA SOCIEDAD. - - - - -
AUMENTO CAPITAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - - - - -
OTORGANTES: - - - - -
RAZON SOCIAL: - - - - -
WEG COLOMBIA LIMITADA - - - - - **NIT 830.128.434-5**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a ~~veintiséis (26) de noviembre~~ de dos mil trece (2.013), ante mí, **RICARDO CUBIDES TERREROS, NOTARIO** - - **CUARENTA Y SIETE (47)** - - - - - **DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: - - - - -

Compareció: **EDGAR PAUL VELEZ MANCERA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ~~extranjería~~ número 354490 expedida en **Bogotá D.C.** quien obra en nombre y representación de la sociedad **WEG COLOMBIA LIMITADA** en su calidad de Representante Legal, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) del veintiséis (26) de agosto de dos mil tres (2.003) otorgada ante la Notaria Cuarenta y Dos (42) del círculo de Bogotá, D.C. inscrita el treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2.003) bajo el número 00900184 de Libro IX, todo lo anterior, según certificado de la Cámara de Comercio que presenta para su protocolización, y manifestó: - - - - -

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento público, procede a elevar a escritura pública el acta número veintiuno (21) celebrada en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE WEG COLOMBIA LIMITADA, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013), mediante la cual se aprobó por unanimidad Aumentar el capital asignado a la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 23.000,00), con lo cual el nuevo capital social asignado a la sucursal queda fijado en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 25.000,00) y se designó el nuevo



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



80047761000

131636CQUEHEBAP9

02-10-2013

Escritura No. 09090310
Caldes S.A. IM. PUNTA GORDA

Apoderado General para la Sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en el República del Ecuador. -----

SEGUNDA: Que el texto del acta aprobatoria es del siguiente tenor: -----

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS -----

DE WEG COLOMBIA LIMITADA. ACTA No. 21 -----

En la ciudad de Bogotá, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la sociedad WEG COLOMBIA LIMITADA, ubicadas en la Calle 46A No. 82-54 Portería II BDG 6-7, encontrándose presente los siguientes socios: -----

WEG IBERIA SL, representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas, que representa el 99% de participación al ser titular de 306.797,00 CUOTAS SOCIALES; -----

WEG S.A., representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas, que representa el 1% de participación al ser titular de 3.098,00 CUOTAS SOCIALES, total de participación 100%, total de cuotas 309.895,00. -----

A continuación, se puso a consideración el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Verificación del quórum. -----
- 2.- Aumento de capital Asignado de la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador, en la suma de U\$. 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. -----
- 3.- Designación de nuevo Apoderado General para la Sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador. -----
- 4.- Lectura y aprobación del acta. -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Verificación del quórum. -----

El Representante Legal de la sociedad informó que se encuentra presente el 100% de las cuotas en las que se halla dividido el capital social, a saber 309.895 cuotas, estando en consecuencia constituido el quórum para deliberar y decidir válidamente. -----

Asiste de igual manera el gerente de la sociedad, señor Edgar Paúl Vélez Mancera como Presidente Ad Hoc y la Sra. Olga Rey como Secretaria Ad Hoc, y el revisor fiscal de la compañía. -----

brasileña, portador del pasaporte número YA731991, como Apoderado General de WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador, se autoriza al señor Edgar Paúl Vélez Mancera Representante Legal de WEG COLOMBIA LIMITADA a otorgar el nuevo Poder General.-----

4.- Lectura y aprobación del acta.-----

Una hora más tarde se reanudó la sesión y sometida a consideración de los asistentes, la totalidad del texto y las disposiciones contenidas en la presenta acta, fueron aprobadas por unanimidad de los mismos.-----

Habiéndose agotado el Orden del Día, el presidente levanta la sesión siendo las 10h30 del mismo día.-----

Todos los socios proceden a suscribir el acta.-----

Edgar Paúl Vélez Mancera----- Olga Lucía Rey

Presidente Ad Hoc-----**Secretaria AD Hoc**

Héctor Mauricio Medina Casas----- Héctor Mauricio Medina Casas

En representación de WEG IBERIA SL----- **En representación de WEG S.A**

-----**HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL ACTA**-----

NOTA ESPECIAL: CONSTANCIA DE EL INTERESADO Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. EL COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad; declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL COMPARECIENTE**.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **EL COMPARECIENTE** y advertido de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. **Firma fuera del despacho Decreto 2148 de 1983. Art 12.** Se tomo firma en fecha posterior de conformidad con el artículo 9º del Decreto 2148 de 1983. Se utilizaron las hojas notariales números:-----

Aa010681893, Aa010681894, Aa010681895.-----

ENMENDADO: extranjería, C.E. SI VALE.-----



01



* 1 3 5 3 2 8 9 6 4 *

Notaria 32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 11:10:43

R040071569

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS 0050005

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WEG COLOMBIA LIMITADA

N.I.T. : 830128434-5 ADMINISTRACION : -DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01312280 -DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE FEBRERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$18,782,241,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 46A NO 82 54 PORTERIA II BDG 6-7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contadorwco@weg.net

DIRECCION COMERCIAL : CLL 46A NO 82 54 PORTERIA II BDG 6-7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contadorwco@weg.net

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003975 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00900184 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA WEG COLOMBIA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001391	2004/03/25	NOTARIA 42	2004/04/06	00928499
001683	2006/08/31	NOTARIA 44	2006/10/03	01082617
000001	2006/09/06	REPRESENTANTE LEGAL	2006/12/05	01094244
88	2009/03/18	NOTARIA 41	2009/04/14	01289253
388	2009/03/18	NOTARIA 41	2009/04/14	01289254
2211	2013/06/05	NOTARIA 47	2013/06/14	01739193

CERTIFICA:

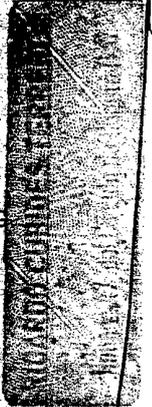
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2102

CERTIFICA:

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN OBJETO PRINCIPAL TODO LO-RELACIONADO CON LA RAMA DE LA TECNOLOGÍA EN GENERAL Y, EN TAL SENTIDO LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y FABRICACIÓN DE SISTEMAS



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



INDUSTRIALES, ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS, ELECTRÓNICOS E HIDRÁULICOS; MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TODO TIPO DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN Y CONVERSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; CONMUTADORES Y CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD, DISPOSITIVOS INDUSTRIALES DE CONTROL ELÉCTRICO, ARRANCADORES, REGULADORES, DISPOSITIVOS DE SINCRONIZACIÓN Y REGULACIÓN; MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS EN GENERAL, ASÍ COMO SUS REPUESTOS, ACCESORIOS Y CUANTOS MÁS PRODUCTOS QUE TENGAS RELACIÓN O AFINIDAD CON LA APLICACIÓN DE LA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ROBÓTICA, Y LA CIBERNÉTICA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EVOLUCIÓN TÉCNICA BIEN COMO RESINAS EN GENERAL, PINTURAS, SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS O DE ORIGEN VEGETAL, PUNTURAS, SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS O DE ORIGEN VEGETAL DESTINADOS A LA INDUSTRIA YA LA CIENCIA EN GENERAL, ASÍ COMO EN SISTEMAS. IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A LA ASESORÍA TÉCNICA EN TALES RUBROS ASÍ COMO EN CUALQUIER RUBRO QUE TENGA CONEXIÓN O NO CON LOS ANTES IDENTIFICADOS, DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, Y TODO TIPO DE CONTRATO CON ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS E IGUALMENTE EN EL EXTERIOR; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA, AGENCIA COMERCIAL, CONCESIÓN Y TODA SUERTE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES TÍPICOS Y ATÍPICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. A DEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y PODRÁ CONSTITUIR SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO CON EL MISMO OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES O GARANTÍA Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO ESTÉN EN CONTRA DEL ORDENAMIENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL PAÍS NI VULNEREN NORMAS CONTENIDAS EN TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA. EN FIN LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LÍCITO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$309,895,000.00 DIVIDIDO EN 309,895.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

WEG IBERIA SL	*****
NO. CUOTAS: 306,797.00	VALOR: \$306,797,000.00
WEG S.A.	*****
NO. CUOTAS: 3,098.00	VALOR: \$3,098,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 309,895.00	VALOR: \$309,895,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA CINCO SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE TENDRAN UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO.



01

Nota 32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 11:10:43

R040071569

PAGINA: 2 de 3

* * * * * 0000006

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01169475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

VELEZ MANCERA EDGAR PAUL

C.E. 00000000354490

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01261840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

COLONETTI EVANDRO

C.E. 00000000E365071

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219175 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

SILVA SCHWARTZ SERGIO LUIZ

P.P. 00000000490850

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013 INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750861 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

LOPES IENSEN LUIS GUSTAVO

P.P. 0000000CZ293101

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE

WATZKO WILSON JOSE

P.P. 0000000FE431207

QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE

GOMES LAURANCE BELTRAO

P.P. 0000000FB345791

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS CINCO SUPLENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD; B) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; E) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS Y/ O REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; E) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaría No. 4 de Bogotá

~~LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL~~
BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE
DISTRIBUCION DE UTILIDADES; F) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; G) NOMBRAR LOS
ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS
Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTAN;
H) CONSTITUIR LOS APODERADOS GENERALES, ESPECIALES Y JUDICIALES
NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y OTORGARLES
LAS FACULTADES QUE CONSIDEREN NECESARIAS; I) COMPRAR, VENDER,
CEDER, ENAJENAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O
INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PREVIA AUTORIZACION DE LA
JUNTA DE SOCIOS; J) ABRIR, MOVILIZAR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS
DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO AUTORIZAR OTRAS PERSONAS PARA ELLO;
K) DAR Y TOMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO,
INCLUSIVE POR TIEMPO DETERMINADO MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIA
AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; L) REALIZAR LA GESTION DIARIA
DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA OTORGAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y
CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; LL) CONSTITUIR APODERADO
PARA QUE REPRESENTA JUDICIALMENTE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS
ASUNTOS QUE SE LE PRESENTEN, CON FACULTADES PARA INSTAURAR Y
CONTESTAR DEMANDAS Y ACCIONES; DARSE POR CITADOS; Y CONTESTAR
EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SEGUIR LOS JUICIOS EN TODAS SUS
INSTANCIAS Y TRAMITES; CONVENIR, DESISTIR, TRANSIGIR, COMPROMETER
EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ASI COMO SUSTITUIR EN TODO O EN
PARTE DICHAS ATRIBUCIONES EN ABOGADOS DE SU CONFIANZA; M)
CONSTITUIR FACTORES MERCANTILES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA
DE SOCIOS; N) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN
NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO
SEGUNDO: EL GERENTE Y LOS CINCO SUPLENTE DEL GERENTE,
REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, TIENEN FACULTADAS
ILIMITADAS PARA LA ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS BIENES
SOCIALES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2012,
INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01638614 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMERO PATIÑO JOSE GABRIEL	C.C. 000000079148458

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MARZO DE 2013,
INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724211 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROMERO PATIÑO MARIA INES	C.C. 000000063300178

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : WEG COLOMBIA LIMITADA
MATRICULA NO : 01312321 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS



01

Notaria 32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 11:10:43

R040071569

PAGINA: 3 de 3

*****0000007



ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE AGOSTO DE 2003 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE OCTUBRE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES EN EL 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 500 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REPRODUCCION DE COPIAS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca047700996

[Handwritten signature]

WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS

Notaria 32

236

EL CAMARA
POR QUELLOS TRABAJAN

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE WEG COLOMBIA
LIMITADA. ACTA No. 21**

0000008

En la ciudad de Bogotá, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la sociedad WEG COLOMBIA LIMITADA, ubicadas en la Calle 46A No. 82-54 Portería II BDG 6-7, encontrándose presente los siguientes socios:

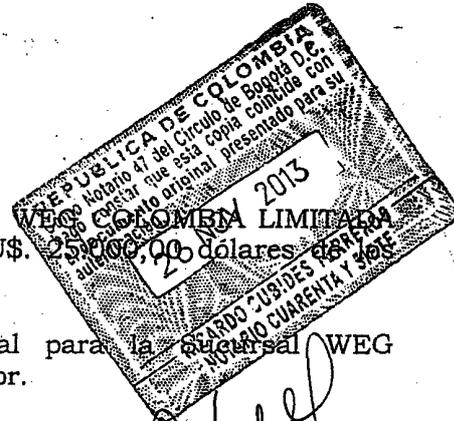
WEG IBERIA SL, representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas, que representa el 99% de participación al ser titular de 306.797,00 CUOTAS SOCIALES;

WEG S.A., representada por el señor Héctor Mauricio Medina Casas, que representa el 1% de participación al ser titular de 3.098,00 CUOTAS SOCIALES, total de participación 100%, total de cuotas 309.895,00.

A continuación, se puso a consideración el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Aumento de capital Asignado de la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador, en la suma de US\$ 250.000,00 dólares (doscientos cincuenta mil dólares) en efectivo original presentado para su autenticación.
- 3.- Designación de nuevo Apoderado General para la Sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador.
- 4.- Lectura y aprobación del acta.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum.

El Representante Legal de la sociedad informó que se encuentra presente el 100% de las cuotas en las que se halla dividido el capital social, a saber 309.895 cuotas, estando en consecuencia constituido el quórum para deliberar y decidir válidamente.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE WEG COLOMBIA LIMITADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS



Asiste de igual manera el gerente de la sociedad, señor Edgár Paúl Vélez Mancera como Presidente Ad Hoc y la Sra. Olga Rey como Secretaria Ad Hoc, y el revisor fiscal de la compañía.

0000009

2.- Aumento de Capital Asignado de la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de U\$. 23.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el presidente de la junta señor Edgar Paúl Vélez Mancera quien manifiesta que en vista de que la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA se halla debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, República del Ecuador, se debe efectuar un aumento de capital social en numerario que le permita fortalecer su patrimonio y mejorar su posición económica para lo cual propone a la junta de socios que se aumente el capital asignado a la sucursal en la suma de U\$. 23.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital asignado será de U\$. 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportación de los actuales socios.

El Presidente eleva a moción su propuesta.

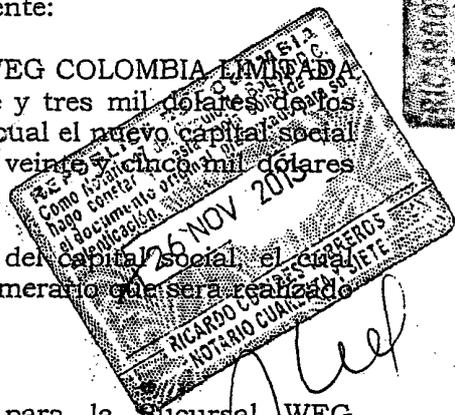
La junta de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital asignado a la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador en la suma de veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 23.000,00), con lo cual el nuevo capital social asignado a la sucursal queda fijado en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$. 25.000,00).

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento del capital social, el cual será pagado en su totalidad mediante aporte en numerario que será realizado por la Sociedad Matriz WEG COLOMBIA LTDA.

3.- Designación de nuevo Apoderado General para la Sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en el República del Ecuador.

Toma la palabra el Presidente de la junta señor Edgar Paúl Vélez Mancera quien indica que en razón de la resolución tomada por la junta de socios en el numeral anterior de esta junta, y con la finalidad de que la sucursal WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador pueda expandir su presencia comercial y administrativa, mociona que se designe como nuevo Apoderado General de la misma, al señor Alex Ceccato, de nacionalidad brasileña, portador del pasaporte número YA731991, el proponente eleva a moción su propuesta.



REPRODUCIBLE EN SU ENTIDAD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS

Notaria 321

ESCAMARA

0000010

La junta de socios resuelve aceptar la propuesta del Presidente de la junta señor Edgar Paúl Vélez Mancera, por lo cual se designa al señor Alex Ceccato, de nacionalidad brasileña, portador del pasaporte número YA731991, como Apoderado General de WEG COLOMBIA LIMITADA en la República del Ecuador, se autoriza al señor Edgar Paúl Vélez Mancera Representante Legal de WEG COLOMBIA LIMITADA a otorgar el nuevo Poder General.

4.- Lectura y aprobación del acta.

Una hora más tarde se reanudó la sesión y sometida a consideración de los asistentes, la totalidad del texto y las disposiciones contenidas en la presenta acta, fueron aprobadas por unanimidad de los mismos.

Habiéndose agotado el Orden del Día, el presidente levanta la sesión siendo las 10h30 del mismo día.

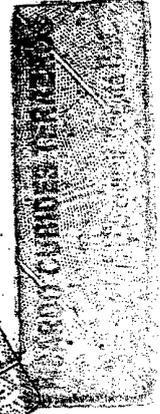
Todos los socios proceden a suscribir el acta.

Edgar Paúl Vélez Mancera
Presidente Ad Hoc

Olga Lucía Rey
Secretaria AD Hoc

Héctor Mauricio Medina Casas
En representación de WEG IBERIA SL

Héctor Mauricio Medina Casas
En representación de WEG S.A



REPRODUCCIÓN EN PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ES FIEL Y PRIMERA (1a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **5360** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN **NUEVE (9)** HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: **INTERESADO**. -----
BOGOTÁ, D.C. A **28 DE NOVIEMBRE DE 2013**. -----

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ.

R. Celidese





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CUBIDES TERREROS RICARDO JOSE
(Has been signed by: - A été signé par:)

0000012

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 12/2/2013 11:54:14 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMC1154191601
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA


Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: WEG COLOMBIA LIMITADA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002749115

5360 EXP: 28/11/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

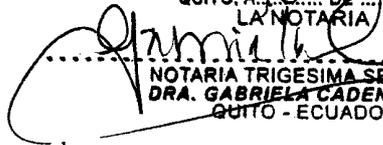
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 10 FOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 01 DEL 2014
LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**PODER GENERAL**

WEG COLOMBIA CIA. LTDA., una compañía de Responsabilidad Limitada constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia con su oficina principal en la ciudad de Bogota (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/WEG), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley a favor de la Doctora Nelly Paulina Durango Campana, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, **0000013** profesión doctora en Jurisprudencia, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta setecientos treinta quinientos ochenta y nueve guión cero (170730589-0), con domicilio principal en la Av. 12 de Octubre No. 24-660 y Salazar, Edificio Concorde, Piso 11, Quito DM, Republica del Ecuador (de aquí en adelante referido como la APODERADA), de manera que pueda sin limitación, ejercer los siguientes poderes:

1.- De acuerdo con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, la Apoderada está autorizada por el presente a realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas para registrar (domiciliar) una sucursal de la Compañía en Ecuador, así como para representar a la sucursal una vez establecida, como su Apoderada en Ecuador, de ese modo confiándosele todo el poder requerido, a decir con el poder de responder demandas o para cumplir con las obligaciones contratadas por la sucursal de la Compañía en Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para tal propósito, la Apoderada está autorizada para actuar en juicios, como demandante o demandada, y por lo tanto, está investida con todas las prerrogativas y poderes inherentes a Apoderados Legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código Ecuatoriano de Procedimiento Civil.

2.- Para gestionar todos los negocios de la sucursal de la Compañía, interviniendo en los actos, negocios, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplia administración y disposición de poderes hasta que el poder sea revocado por escrito por un funcionario autorizado de WEG.

3.- Celebrar todo tipo de convenios relacionados a actividades operacionales de WEG, incluyendo como ejemplo, contratos de compra y venta de propiedad personal, incluyendo automóviles y vehículos de cualquier tipo, asignación de derechos, contratos de seguros, de transporte, de arrendamiento de inmuebles, de garantías comerciales, de carga, flete y transporte, y en general terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios, así como cualquier otro que la sucursal de la Compañía pueda hasta este momento celebrar, firmar cualquier instrumento público o privado y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con éste.

4.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la sucursal en Ecuador, presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de adunas y/o reembolso de impuestos aduaneros, firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido de modo de llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

5.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago que se adeuden a la sucursal de la Compañía por cualquier razón, recibir en pago bienes inmuebles, hipotecas, promesas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados, hacer anotaciones, envíos y reducción, comprometerse, desistir y renunciar.

6.- Comprar y arrendar equipos y suministros de oficinas, ej, mobiliario de oficina, computadores, impresoras, software, copiadoras, máquinas de facsimile, sistemas telefónicos, etc, para llevar a cabo el negocio.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir o suspender personal de cualquier capacidad que trabajen como empleados de la sucursal de la Compañía, establecer condiciones de trabajo y horarios de compensaciones así como las enmiendas de los mismos, y representar a la sucursal de la Compañía en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y cualquiera de sus agencias.

8.- Retirar de aduana, oficina de correos, telégrafo, cables y oficinas de servicio de mensajería y/o toda clase de compañías de transporte marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, mercancía, equipaje, paquetes postales, valores, correos en general y cables y para presentar en cualquiera de tales oficinas o compañías todo tipo de solicitudes reclamos e informaciones que pueda requerirse.

9.- Llevar a cabo todas las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la sucursal de la Compañía, presentar y responder a demandas y reclamos contra usurpadores, falsificadores o contra tenedores o fabricantes de artículos que infringen sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas relacionadas, ya sea como demandante o demandado, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectarles.

10.- Abrir, mantener, cerrar cuentas y créditos con cualquier institución financiera bancaria o banco en la República de Ecuador, hacer depósitos en los mismos, girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero postales o cablegráficas, y otros instrumentos

de crédito, y el protesto, no - aceptación o no pago de las mismas, retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos corporativos y celebrar otra transacción con tal banco o institución bancaria, como lo requería la operación de la Sucursal.

11.- Representar a la Sucursal ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorios nacionales, municipales y cualquier otro departamento o entidad de la República de Ecuador.

12.- Comparecer a nombre de la Sucursal en conexión con cualquier tipo de oferta, ya sea pública o privada, y ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, y/o otras autoridades públicas en la República del Ecuador o el extranjero, presentando ofertas enmendándolas, cuando sea necesario, presentando garantías ya sea a través de depósitos en efectivo o valores, por medio de bonos personales o bancarios o cualquier otro tipo de y retirarlas cuando fuere necesario. Celebrar cualquier tipo de acuerdos si la oferta fuere exitosa, presentar cualquier tipo de petición, objeción o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con la oferta donde la sucursal de la Compañía participa, y, en general, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento del mandato.

13.- Llevar a cabo todos los actos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y escrituras notariales que fueren necesarias o convenientes.

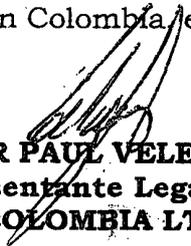
La Compañía otorga a la Apoderada todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de las metas del presente, entendiéndose que, si este Poder General no hace expresa mención a un poder, esto no debe implicar que el Apoderada no tiene los poderes necesarios; por tanto, la Apoderada podrá actuar y proceder como la sucursal de la Compañía lo haría ella misma.

La Apoderada adicionalmente no está autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado autorizado para ejercer la profesión legal en Ecuador para hacer todas las cosas necesarias y convenientes en conexión con el ejercicio de estos poderes y el negocio de la Sucursal y la promoción de sus intereses, entendiéndose que nada mencionado en el presente debe entenderse como que limite o excluya de ninguna manera cualquier poder, derecho o privilegio ahora o en adelante perteneciente a la Sucursal o cualquier poder o derecho necesario o conveniente al tenedor para el total y efectivo descargo de este documento, excepto mediante previo consentimiento.

El poder general debe permanecer en total vigencia y efecto hasta la terminación de la apertura de la sucursal de Quito y el proceso de registro del mismo e

indefinidamente durante la existencia de dicha sucursal hasta que sea revocada por escrito por un funcionario de la Compañía.

Dado en Colombia el día 06 de Junio de 2013.



EDGAR PAUL VELEZ MANCERA
Representante Legal
WEG COLOMBIA LTDA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



0000015

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERNAL TRUJILLO VICTORIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 6/20/2013 9:57:35 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANGU957461373
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: WEG COLOMBIA LTDA // NELLY DURANGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100205400610002

EXP: 06/06/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



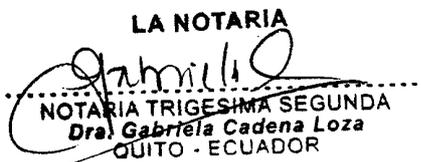
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 19 DE 01 DEL 2014

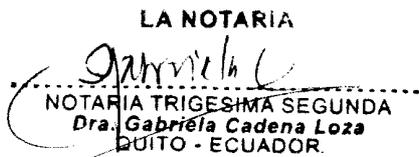
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA DOCTORA PAULINA DURANGO DE WATTEL, APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL No. 5360 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 47 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN DIECISIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIEZ DE ENERO DEL MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

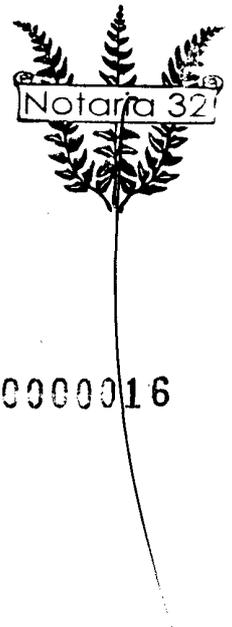
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL No. 5360 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 47 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-COLOMBIA, Y MÁS DOCUMENTOS; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



JP

RAZON: CON ESTA FECHA EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL No. 5360 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WEG COLOMBIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 47 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0738, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE PROTOCOLIZACIÓN.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



0000016

LA NOTARIA
Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 14526

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000018

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA
EXTRANJERA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	8555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	805
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	APODERADO	Casado

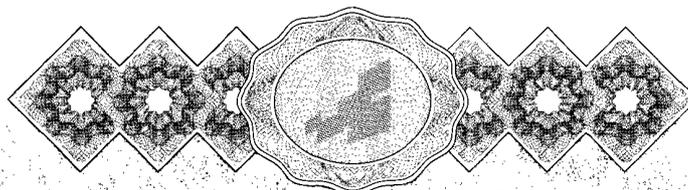
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0738
FECHA RESOLUCIÓN:	28/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	WEG COLOMBIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



N° 0501068

Cuantía	23000,00
Capital	25000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2771 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JULIO DE 2013, TOMO 144.-

0000019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

